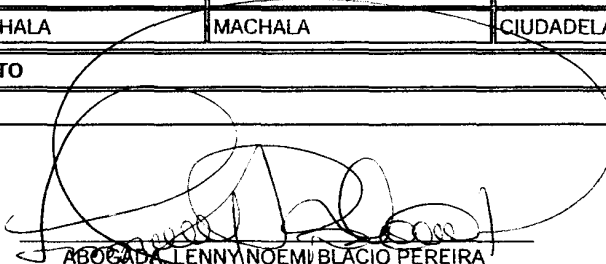




2014-07-01-006-P004535

Abogada. Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-006-P004535	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-08-15 09:16:46						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MAYRA JANINA AGUILAR ZAMBRANO	Cédula de Ciudadanía	070293048-8	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	MARIA EUGENIA AGUILAR ZAMBRANO	Cédula de Ciudadanía	070254755-5	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	PAULINA DEL CISNE ROMERO GRANDA	Cédula de Ciudadanía	070447881-7	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	DIANA MARIBEL CAPA CARRILLO	Cédula de Ciudadanía	070504678-7	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	SONIA GUADALUPE VELASCO MUÑOZ	Cédula de Ciudadanía	070226224-7	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PEZCARMAR S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	CIUDADELA MACHALA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 10000						


ABOGADA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTO DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
PEZCARMAR S.A. -
CUANTÍA: \$ 10.000,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador hoy **quince de agosto del año dos mil catorce**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos: los señores economista **Mayra Janina Aguilar Zambrano**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala provincia de El Oro; **María Eugenia Aguilar Zambrano**, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; ingeniera **Paulina Del Cisne Romero Granda**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; **Diana Maribel Capa Carrillo**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y profesora **Sonia Guadalupe Velasco Muñoz**, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro. Las comparecientes son legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: la señora
2 economista **Mayra Janina Aguilar Zambrano**, con cédula de
3 ciudadanía número cero siete cero dos nueve tres cero cuatro
4 ocho ocho (070293048-8), de estado civil casada, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala , provincia de El
6 Oro; señora **María Eugenia Aguilar Zambrano**, con cédula de
7 ciudadanía número cero siete cero dos cinco cuatro siete cinco
8 cinco cinco (070254755-5), de estado civil divorciada, de
9 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala,
10 provincia de El Oro; señora ingeniera **Paulina Del Cisne Romero**
11 **Granda**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro
12 cuatro siete ocho ocho uno siete (070447881-7), de estado civil
13 casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
14 Machala, provincia de El Oro; señora **Diana Maribel Capa**
15 **Carrillo**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cinco
16 cero cuatro seis siete ocho siete (070504678-7), de estado civil
17 casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
18 Machala, provincia de El Oro; y la señora profesora **Sonia**
19 **Guadalupe Velasco Muñoz**, con cédula de ciudadanía número
20 cero siete cero dos dos seis dos dos cuatro siete (070226224-7), de
21 estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
22 en la ciudad de Machala, provincia de El Oro. **SEGUNDA.-**
23 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran
24 que constituyen voluntariamente, por vía simultánea como en
25 efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las
26 disposiciones de la Ley Orgánica para Fortalecimiento y
27 Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley de Compañías,
28 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las

L.B.P.

-dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 normas del Código Civil y a estos Estatutos Sociales. **TERCERA.-**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes por el
3 presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad
4 constituir, como en efecto constituyen, una compañía anónima, a
5 cuyo efecto unen sus capitales a fin de participar de las utilidades
6 que resultaren de ella; por tal razón y de acuerdo a lo establecido
7 en el Artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías,
8 declaramos bajo gravedad de juramento que el contenido que a
9 continuación se manifiesta en el Estatuto Social está apegada a la
10 verdad: **CUARTO.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del**
11 **nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero.- Nombre.-**
12 El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es
13 compañía **PEZCARMAR S.A. Artículo Segundo.- Domicilio.-** El
14 domicilio principal de la compañía es el Cantón **Machala,**
15 **Provincia de El Oro** Podrá establecer agencias, sucursales, en uno
16 o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
17 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
18 **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía concierne a)
19 Exportación, importación, y comercialización de **INSUMOS**
20 **ACUICOLAS, AGRÍCOLAS Y PECUARIOS.** Para el cumplimiento
21 de su objeto, la compañía podrá formar parte como socio o
22 accionista de compañías constituidas o por constituirse, así como
23 fusionarse con otras que tengan relación con su objeto social y
24 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá
25 participar en concursos de precios, licitaciones, ofertar, ofrecer,
26 etc., destinados a los sectores públicos, privados, nacional e
27 internacional. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la
28 compañía es de **OCHENTA AÑOS,** contados desde la fecha de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala@gmail.com

1 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, La compañía
2 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
3 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
4 legales aplicables. **Título II Del Capital Artículo Cinco.- Capital**
5 **y de las acciones.-** El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ**
6 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.**
7 **10.000,00),** dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y
8 nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMÉRICA** de valor nominal cada una, capital que podrá ser
10 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.
11 **Artículo Sexto.-** Las acciones estarán numeradas desde la **CERO**
12 **CERO CERO CERO CERO UNO** a la **DIEZ MIL** y serán firmadas
13 por el Presidente y Gerente General de la compañía. **Artículo**
14 **Séptimo.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
15 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
16 publicación efectuada por la Compañía, por tres días
17 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del
18 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir
19 de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
20 del título, debiéndose hacer uno nuevo para el accionista. La
21 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
22 certificado anulado. **Artículo Octavo.-** Cada acción es indivisible y
23 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
24 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
25 voto en las Juntas Generales de Accionistas. **Título III Del**
26 **gobierno y de la administración Artículo Noveno.- Norma**
27 **general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
28 General de Accionistas, y su administración al Gerente General y

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 al Presidente, de acuerdo a los términos que se indiquen en el
2 presente estatuto. **Artículo Décimo.- Convocatorias.-** La
3 convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la
4 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios
5 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
6 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el
7 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de
8 la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**
9 **Undécimo.- Clases de juntas.-** Las juntas generales serán
10 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo
11 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
12 finalización del ejercicio económico de la compañía, para
13 considerar los asuntos especificados en los numerales segundo,
14 tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de
15 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
16 día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán
17 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales,
18 en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Duodécimo.-**
19 **Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra
20 cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
21 concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del
22 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
23 instalará con el número de Socios presentes, siempre que se
24 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
25 se expresará que la junta se instalará con los accionistas
26 presentes. **Artículo Décimo Tercero.- Quórum especial de**
27 **instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor,
28 la junta general se instalará, en primera convocatoria, para

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
2 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de
3 la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
4 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación
5 del estatuto con la concurrencia del setenta y cinco por ciento
6 (75%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale
7 un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
8 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del
9 capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre
10 que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el
11 número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en
12 esta convocatoria. **Artículo Décimo Cuarto.- Quórum de**
13 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones
14 se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la
15 reunión. **Artículo Décimo Quinto.- Facultades de la junta.-**
16 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades
17 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.
18 **Artículo Décimo Sexto.- Junta universal.-** No obstante lo
19 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
20 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo
21 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
22 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado
23 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
24 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
25 celebración de la junta. **Artículo Décimo Séptimo.- Presidente**
26 **de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta
27 general para un período **CINCO AÑOS**, a cuyo término podrá ser
28 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones

1 hasta ser legalmente reemplazado. Correspondiendo al Presidente:
2 a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
3 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con
4 el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de
5 acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente
6 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
7 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
8 definitivamente. **Artículo Décimo Octavo.- Gerente General de**
9 **la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta
10 general para un período de **CINCO AÑOS**, a cuyo término podrá
11 ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
12 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
13 Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general. b)
14 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que
15 asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c)
16 Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
17 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en
19 forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de
20 la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para
21 los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV De la**
22 **fiscalización Artículo Décimo Noveno.- Comisario.-** La junta
23 general designará **UN COMISARIO**, por el periodo de **DOS AÑOS**,
24 quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
25 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
26 administración y en interés de la compañía. **Título V De la**
27 **disolución y liquidación Artículo Vigésimo.- Norma general.-**
28 La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
2 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
3 Siempre que las circunstancias permitan, la junta general
4 designará un liquidador principal y otro suplente. **Título VI**
5 **Ejercicio Económico y el Reparto de Utilidades Artículo**
6 **Vigésimo Primero.- Ejercicio Económico.-** El ejercicio
7 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de
8 cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros
9 meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración
10 de la Junta General de accionistas el balance general anual, el
11 estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de
12 beneficios y demás informes necesarios. El Comisario, igualmente,
13 presentara su informe durante los quince días anteriores a la
14 sesión de Junta: tales balances e informes podrán ser examinados
15 por los accionistas en las oficinas de la compañía. **Artículo**
16 **Vigésimo Segundo.- Utilidades y Reservas.-** La Junta General
17 de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será
18 en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades
19 liquidas se segregará por lo menos, el diez por ciento anual para la
20 formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía,
21 hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento
22 del capital suscrito. Además la Junta General de accionistas podrá
23 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.
24 **QUINTO.- APORTES.** El Capital de la compañía se encuentra
25 suscrito y por pagar en la siguiente manera: La **SRA. ECON.**
26 **MAYRA JANINA AGUILAR ZAMBRANO** ha suscrito Dos Mil
27 Setecientas (2.700) acciones ordinarias y nominativas de **UN**
28 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) y**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 las pagara en numerario, equivalente al cien por ciento del valor
2 de cada una de ellas, La **SRA. MARÍA EUGENIA AGUILAR**
3 **ZAMBRANO** ha suscrito Dos Mil Seiscientas (2.600) acciones
4 ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)** y las pagara en numerario,
6 equivalente al cien por ciento del valor de cada una de ellas; La
7 **SRA. ING. PAULINA DEL CISNE ROMERO GRANDA** ha suscrito
8 Dos Mil Setecientas (2.700) acciones ordinarias y nominativas de
9 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.**
10 **1,00)** y las pagara en numerario, equivalente al cien por ciento
11 del valor de cada una de ellas; La **SRA. DIANA MARIBEL CAPA**
12 **CARRILLO** ha suscrito Mil acciones (1.000) ordinarias y
13 nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA (USD. 1,00)** y las pagara en numerario, equivalente al
15 cien por ciento del valor de cada una de ellas; La **SRA. PROF.**
16 **SONIA GUADALUPE VELASCO MUÑOZ** ha suscrito Mil acciones
17 (1.000) ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(USD. 1,00)** y las pagara en
19 numerario, equivalente al cien por ciento del valor de cada una de
20 ellas. ~~Las comparecientes, bajo gravedad de juramento declaran~~
21 ~~que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito.~~
22 Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo ciento
23 cuarenta y siete de la Ley de Compañías vigente, ~~declaramos bajo~~
24 ~~gravedad de juramento que depositaremos todo el capital suscrito~~
25 ~~de la compañía es decir DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS~~
26 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00),** en una institución
27 bancaria, de acuerdo a las aportaciones suscritas y que
28 corresponden a cada accionista. Cuenta que será abierta a

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 nombre de la compañía, sin perjuicio de que las accionistas
2 puedan entregar los dineros directamente a la compañía conforme
3 lo establece el Artículo ciento sesenta y seis de la Ley Orgánica del
4 Sector Societario y Bursátil, para que una vez constituida la
5 compañía, los administradores dispongan del mismo conforme a
6 lo previsto en el presente estatuto.-----

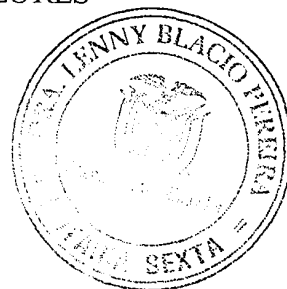
NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL AUTORI ZADO	CAPITAL SUSCRITO \$ 10.000,00	CAPITAL POR PAGAR	ACCION ES
SRA. ECON. MAYRA JANINA AGUILAR ZAMBRANO		\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	2.700
SRA. MARIA EUGENIA AGUILAR ZAMBRANO		\$ 2.600,00	\$2.600,00	2.600
SRA. ING. PAULINA DEL CISNE ROMERO GRANDA		\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	2.700
SRA. DIANA MARIBEL CAPA CARRILLO		\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000
SRA. PROF. SONIA GUADALUPE VELASCO MUÑOZ		\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000
TOTAL		\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

SEXTO: NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES.- Las
19 accionistas fundadoras de la compañía de común acuerdo
20 designan a la **SRA. ECON. MAYRA JANINA AGUILAR**
21 **ZAMBRANO** para que desempeñe el cargo de **GERENTE**
22 **GENERAL** de la compañía, a la **SRA. DIANA MARIBEL CAPA**
23 **CARRILLO** para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTA** de la
24 compañía, y al **SR. GALO IVAN NOVILLO TORRES** para que
25 desempeñe el cargo de **COMISARIO** de la compañía, debiéndose
26 extender los respectivos nombramientos. Usted, señor notario, se
27 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta
28 aquí la Minuta, que con las enmiendas, correcciones y



-seis-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA MACHALA



NÚMERO DE RESERVA: 7663620

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0704800770 SOLANO MOTOCHÉ ANDREA JESSEÑA

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ~~PEREJINMAR S.A.~~ ✓

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/09/2014 9:35:27 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, de 15 AGO 2014 de

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 22676 al mismo sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

[illegible]

~~DRA. LENNY BLACOPHERRA~~
~~NOTARIA PUBLICA SECTA~~
~~MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

CERTIFICADO DE VOTO
REGIONAL DEL SUR

004 - 0260 **0702930488**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

AGUILAR ZAMBRANO MAYRA JANINA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCION
MACHALA

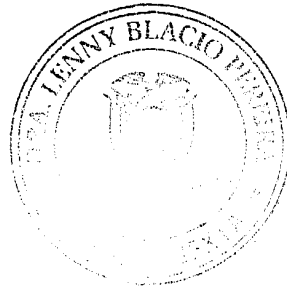
CANTON

PARROQUIA

1
0
ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

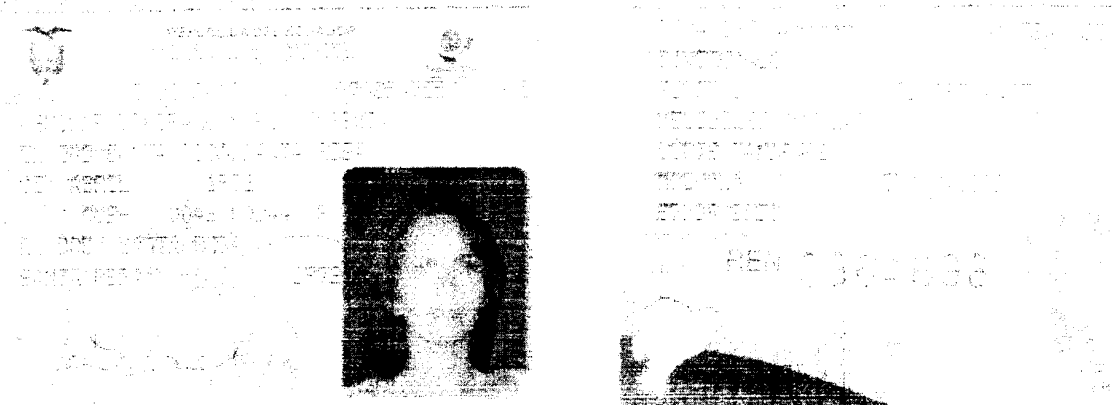


NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 15 de AGO 2014 de 2014

[Firma manuscrita]

DRA. LINDA CARRASCO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DR. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIO PUBLICO SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

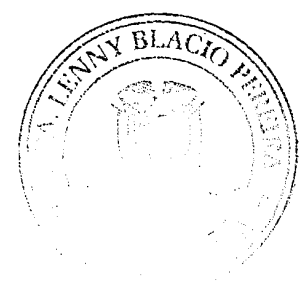
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004 - 0257
NUMERO DE CERTIFICADO
AGUILAR ZAMBRANO MARIA EUGENIA

0702547555
CEDULA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	
CANTON	PARROQUIA	0
		ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTA MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 15 AGO 2014

DR. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIO PUBLICO SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

070447881-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO GRANDA
PAULINA DEL CISNE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GALO IVAN
NOVILLO TORRES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN MARKETING

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO RAMIREZ WALTER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA GIRELLANA DORA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2013-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-18

4443V4242

00467879

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
FOTOGRAFIA NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

068

068 - 0138

0704478817

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROMERO GRANDA PAULINA DEL CISNE

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA

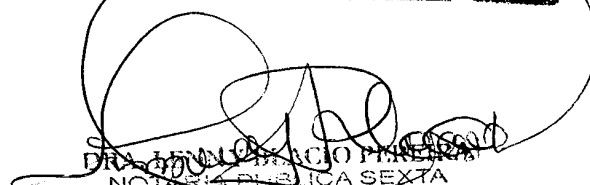
2
1
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a do 15 AGO 2014 do


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

233333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAPA ALVARADO ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO CISNEROS ELIODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-20

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CARRILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 070504678-7

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CAPA CARRILLO
DIANA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

RODRIGO JAVIER
GRANILLO ROSALES

DR. LENNY BLACIO PEREZ
NOTARIA PUBLICA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0039 0705046787

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAPA CARRILLO DIANA MARIBEL

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA EL CAMBIO 3

MACHALA ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

15 AGO 2014

Machala, a de de

DR. LENNY BLACIO PEREZ
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070226224-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO MUÑOZ SONIA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFES. 2DA. ENSEÑANZA

E133303222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO CARRILLO LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ORELLANA CARLOTA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-17



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIO PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

108

108 - 0140

NÚMERO DE CERTIFICADO **0702262247**

VELASCO MUÑOZ SONIA GUADALUPE

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

CANTÓN

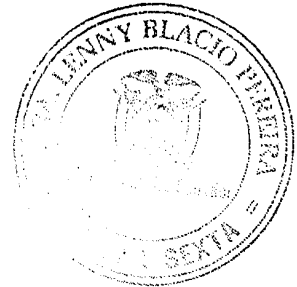
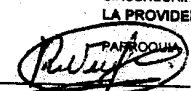
CIRCUNSCRIPCIÓN 2

LA PROVIDENCIA

1

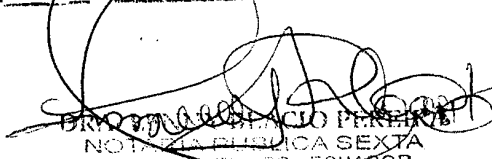
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 15 de AGO 2014 de ...


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-doce-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, la
2 Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los
3 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
4 valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada una
5 de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Joffre
6 Rodríguez Rizzo, Matriculado en el Foro de Abogados del Consejo
7 Nacional de la Judicatura, bajo el número cero siete - dos mil
8 cuatro - veintiuno, para la celebración de la presente Escritura, se
9 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
10 y, leída que les fue a las comparecientes por mí la Notaria, se
11 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
12 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy
13 fe.-----

14

15

16

17 **MAYRA JANINA AGUILAR ZAMBRANO**

18 C. C. No. 070293048-8

19

20

21

22 **MARÍA EUGENIA AGUILAR ZAMBRANO**

23 C. C. No. 070254755-5

24

25

26

27 **PAULINA DEL CISNE ROMERO GRANDA**

28 C. C. No. 070447881-7

Continúan las fir-

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 mas.

2

3

4

5

DIANA MARIBEL CAPA CARRILLO

6

C. C. No. 070504678-7

7

8

9

SONIA GUADALUPE VELASCO MUÑOZ

10

C. C. No. 070226224-7

11

12

13

14

15

16

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.*******

22

23

24

25

26

27

28



TRÁMITE NÚMERO: 4598

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3263
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	245
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702930488	AGUILAR ZAMBRANO MAYRA JANINA	Machala	ACCIONISTA	No Determinado
0704478817	ROMERO GRANDA PAULINA DEL CISNE	Machala	ACCIONISTA	Casado
0702262247	VELASCO MUÑOZ SONIA GUADALUPE	Machala	ACCIONISTA	Divorciado
0705046787	CAPA CARRILLO DIANA MARIBEL	Machala	ACCIONISTA	Casado
0702547555	AGUILAR ZAMBRANO MARIA EUGENIA	Machala	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	80 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PEZCARMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

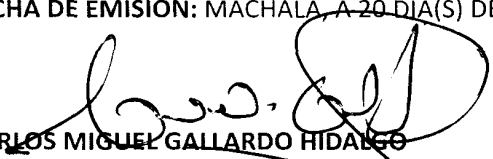
Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48